Buenaventura D.E., 29 de octubre de 2024

ASUNTO: Evaluación Técnico-Económica-Financiera Proceso de Mínima Cuantía No.177-GINRED1-2024

AL: Señor Capitán de Corbeta
MAURICIO DAVID CARRASCAL ORTIZ
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No.1

Con toda atención me dirijo al Señor Capitán de Corbeta, Coordinador Intendencia Regional DIMAR No.1, con el fin de informar que se efectuó Evaluación Técnico-Económica-Financiera del proceso de Mínima Cuantía No.177-GINRED1-2024 cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AUDIOVISUALES PARA LA CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS"**, participando los siguientes proponentes:

No.	OFERENTES
1	AMC TECNOLOGÍAS
2	ASESORIAS Y SUMINISTROS AUDIOVISUALES S.A.S
3	GRUPO CAF TECNOLOGIA S.A.S
4	IMPOCAMARAS BOGOTA
5	INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S
6	SONORO AV S.A.S
7	TADTRONICS S.A.S

1. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL DOCIENTOS PESOS ($42.340.200,00) M/CTE.**, incluido IVA y demás erogaciones.

2. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio. Una vez realizada la verificación aritmética tomando los valores unitarios de cada oferente y multiplicando las cantidades por cada bien/servicio, se evidenció que la oferta de la firma ASESORIAS Y SUMINISTROS AUDIOVISUALES S.A.S sobrepasa los valores máximos a ofertar en los ítems No.2 y No.3, incurriendo en la causal de rechazo enunciada en el literal a) del numeral 4 del documento Condiciones Complementarias a la Invitación Pública en Desarrollo del Proceso de Mínima Cuantía No.177-GINRED1-2024, que enuncia lo siguiente: "*Cuando sobrepase el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación y/o por ítem o lote, cuando así se establezca económicamente*".

Por lo anterior, la oferta de la firma ASESORIAS Y SUMINISTROS AUDIOVISUALES S.A.S queda RECHAZADA en el presente proceso y se continua a evaluar la oferta más económica acuerdo el orden de elegibilidad que se establece a continuación:

No.	OFERENTES	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
1	INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S	$35.898.500,00
2	BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA - IMPOCAMARAS BOGOTA	$37.000.000,00
3	GRUPO CAF TECNOLOGIA SAS	$37.800.000,00
4	YEINER ALONSO MONDRAGÓN CASTILLO - AMC TECNOLOGÍAS	$39.500.000,00
5	TADTRONICS S.A.S	$39.950.000,00
6	SONORO AV S.A.S.	$41.132.000,00

3. EVALUACION TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LAS PROPUESTAS

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Grupo Intendencia Regional DIMAR No.1, el Comité Evaluador Técnico-Económico-Financiero, conformado por el suscrito, Técnico de Servicios **LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ ANGULO**, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todas y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Descripción	Cant	Unidad	VALOR UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR	VALOR TOTAL MÁXIMO A OFERTAR	*VALOR UNITARIO OFERTADO*	*VALOR TOTAL OFERTADO*
PROYECTOR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO	1	UN	$33.201.000,00	$33.201.000,00	*$29.013.000,00*	*$29.013.000,00*
ADECUACION E INSTALACIÓN PROYECTOR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO	1	UN	$4.629.100,00	$4.629.100,00	*$2.800.000,00*	*$2.800.000,00*
PARLANTE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO	1	UN	$4.510.100,00	$4.510.100,00	*$4.085.500,00*	*$4.085.500,00*
				$42.340.200,00		***$35.898.500,00***

El oferente INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S cumple con los parámetros económicos exigidos por este comité, al no superar el valor unitario para cada ítem ni sobrepasar el valor total a ofertar por cada elemento establecido en el Anexo "A" Especificaciones Técnicas" del presente proceso.

La firma INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S presentó la oferta con el menor valor para por la suma de $35.898.500,00 MC/TE., sin embargo, de acuerdo a los parámetros económicos establecidos dentro del proceso de selección, este comité dando cumplimiento a lo establecido en la *sección III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01*, donde menciona que cuando las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos y existan más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación, se debe proceder de la siguiente manera:

1. *Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.*
2. *Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.*
3. *Calcular la desviación estándar del conjunto.*
4. *Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.*

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar}: \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviacion Estándar

En este sentido, y acuerdo al procedimiento sugerido, este comité evaluador realizó las operaciones aritméticas dando como resultado el **valor mínimo aceptable** en **$36.846.086,99** del presente proceso de contratación.

Sin embargo, con relación a los parámetros económicos establecidos dentro del proceso de selección, este comité evaluador procede a solicitar aclaración al oferente **INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S**, respecto a los precios artificialmente bajos presentados en su oferta, dando con ello cumplimiento a lo establecido en la *sección VI de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01* que cita lo siguiente:
"El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece

artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio: Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente. La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto".

En este sentido este comité técnico-económico-financiero se permite solicitar a los oferentes anteriormente relacionados que para continuar en el proceso deberán subsanar, según el caso lo requiera dentro de un (1) día hábil con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 manifiesta: "***La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación***..." Este comité se permite solicitar al oferente que allegue aclaración de acuerdo con lo solicitado en los pliegos de condiciones, de no presentarse lo requerido dentro del plazo establecido será rechazada.

3.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO	INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S	
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CUMPLE	

EXPERIENCIA DEL OFERENTE	INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S	
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
La experiencia podrá ser acreditada a través de máximo dos (02) Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, que acrediten experiencia en actividades iguales o similares al objeto contractual del presente proceso, y cuya sumatoria corresponda al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales	CUMPLE	

debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura. El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo: • Contratante y NIT. • Contratista y NIT. • Valor del contrato. • Número del contrato (cuando aplique). • Fecha de Terminación del contrato. • Objeto del contrato. • Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.		

GARANTÍA TÉCNICA	ESTILO INGENIERIA S.A.	
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El oferente deberá garantizar mediante documento escrito, que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de doce (12) meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. En este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.	**CUMPLE**	

DEMÁS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD	INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S	
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El oferente deberá presentar junto con su propuesta las fichas técnicas de los equipos ofertados, con el fin de verificar las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad.	**CUMPLE**	

3.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA

REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA	INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**

Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar entre otros el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.	**CUMPLE**	
Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.	**CUMPLE**	
FORMATO SIIF: Con el fin de ingresar los Datos Bancarios al Sistema Integral de Información Financiera. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta Bancaria de uno de los Consorciados o Miembro de la Unión Temporal. En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la Contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.	**CUMPLE**	

4. CONCLUSIÓN

Una vez verificados los documentos concernientes a la evaluación técnico-económica-financiera, se infiere que la propuesta presentada por el oferente INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S, **NO CUMPLE** con la totalidad de lo requerido en el Proceso de Mínima Cuantía No.177-GINRED1-2024, por lo que a continuación se expone:

- La propuesta económica presentada por el oferente se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable para cada grupo en el que figuran como más económico, por lo que se les solicita a ambos proponentes explicar por escrito y en detalle sus ofertas por considerarse que estas pueden ser artificialmente bajas. La explicación de los proponentes deberá ser completa para permitir el análisis completo de sus ofertas y la sostenibilidad de estas durante la vigencia del contrato. Atendiendo instrucciones de Colombia Compra Eficiente se requiere que los oferentes incluyan en sus aclaraciones de oferta la siguiente desagregación de su precio: Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad.

Por lo anterior, y en concordancia con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 manifiesta: "*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación…*", este comité se permite solicitar al oferente ***INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S*** que allegue aclaración de acuerdo con lo solicitado en la Invitación Pública, de no presentarse lo requerido dentro del plazo establecido acuerdo cronograma del Proceso, su oferta será **RECHAZADA**.

Para constancia de lo anterior se firma la presente evaluación, a los nueve (29) días del mes de octubre de 2024 en Buenaventura, Valle del Cauca.

Atentamente,

Técnico de Servicios **LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ ANGULO**
Comité Evaluador Técnico-Económico-Financiero
Proceso de Mínima Cuantía No.177-GINRED1-2024